

20121 *ORDEN de 26 de julio de 1985 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 82.319, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 41.655, promovido por don Antonio Herrera Martín.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo, con fecha 3 de enero de 1985, sentencia firme en el recurso de apelación número 82.319, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 41.655, promovido por don Antonio Herrera Martín, sobre resolución de contrato para recepción y almacenamiento de cebada; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación, interpuesto por el representante de la Administración General del Estado, contra la sentencia dictada el 22 de junio de 1982, por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en autos número 41.655, promovidos por don Antonio Herrera Martín, debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada; sin expresa imposición de las costas de segunda instancia.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1985.—P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, José Pérez Velasco.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del SENPA.

20122 *RESOLUCION de 18 de septiembre de 1985, de la Unidad Territorial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza en Castilla-La Mancha, por la que se fija fecha para el levantamiento del acta de ocupación de la finca «Aguas Calientes», sita en el término municipal de Ferez y Socovos, provincia de Albacete.*

El día 1 de octubre de 1985, a las once treinta horas, en el Ayuntamiento de Ferez (Albacete), y a las doce horas, en el Ayuntamiento de Socovos (Albacete), se procederá a levantar acta de ocupación de la finca «Aguas Calientes», sita en los términos municipales de Ferez y Socovos, y propiedad de don Juan Antonio Martín Sánchez.

Se expropia por aplicación del Decreto 29 de septiembre de 1944, de acuerdo con lo que preceptúa la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalajara, 18 de septiembre de 1985.—El Representante de la Administración, Francisco Rojo Saiz.-13.375-E (66175).

20123 *RESOLUCION de 18 de septiembre de 1985, de la Unidad Territorial del ICONA en Castilla-La Mancha, por la que se fija fecha para el levantamiento del acta de ocupación de la finca «Hoya Honda», sita en los términos municipales de Nerpio (Albacete) y Puebla de Don Fadrique (Granada).*

El día 2 de octubre de 1985, a las diez horas, en el Ayuntamiento de Nerpio, y a las trece horas, en el Ayuntamiento de la Puebla de Don Fadrique, se procederá a levantar acta de ocupación de la finca «Hoya Honda», sita en los términos municipales de Nerpio (Albacete) y Puebla de Don Fadrique (Granada) y propiedad de don Gustavo Adolfo y don Pedro Álvarez del Castillo.

Se expropia por aplicación del Decreto de 29 de septiembre de 1944, de acuerdo con lo que preceptúa la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalajara, 18 de septiembre de 1985.—El Representante de la Administración, Francisco Rojo Saiz.-13.377-E (66177).

20124 *RESOLUCION de 18 de septiembre de 1985, de la Unidad Territorial del ICONA en Castilla-La Mancha, por la que se fija fecha para el levantamiento del acta de ocupación de la finca «Fuente del Pino», sita en el término municipal de Nerpio, provincia de Albacete.*

El día 2 de octubre de 1985, a las diez horas, en el Ayuntamiento de Nerpio, se procederá a levantar acta de ocupación de la finca «Fuente del Pino», sita en el término municipal de Nerpio (Albacete) y propiedad de doña Rosa Alfaro Guijarro.

Se expropia por aplicación del Decreto de 15 de julio de 1955, de acuerdo con lo que preceptúa la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalajara, 18 de septiembre de 1985.—El Representante de la Administración, Francisco Rojo Saiz.-13.376-E (66176).

ADMINISTRACION LOCAL

20125 *RESOLUCION de 11 de septiembre de 1985, del Ayuntamiento de Puebla del Caramiñal (La Coruña), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras que se mencionan.*

Habiéndose acordado ocupar con carácter urgente, al amparo del Real Decreto 3711/1982, de 15 de diciembre, los bienes que se indican a continuación, por estar afectados por las obras de «Pavimentación del camino de la Atalaya», incluidas en el Plan Provincial Base de Obras y Servicios de la excelentísima Diputación de 1983, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52, 2, de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace público que el levantamiento del acta previa a la ocupación tendrá lugar, en las propias fincas afectadas, el decimoquinto día hábil, a contar del siguiente a la última publicación del presente edicto, que lo será en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, y a las horas que a continuación se indican:

Finca propiedad de don Cándido Santiago Silva. Superficie afectada: 19 metros de largo por 2,80 metros de ancho, igual a 53,20 metros cuadrados. Uso: Inculto. A las once horas.

Finca propiedad de herederos de don Rogelio Bandín Pérez. Superficie afectada: 66 metros de largo por 4,50 metros de ancho, igual a 297 metros cuadrados. Uso: Inculto. A las once treinta horas.

Finca propiedad de doña Concepción Díaz de Rábago y Paseyro. Superficie afectada: 25 metros de largo por 2,50 metros de ancho, igual a 62,50 metros cuadrados. Uso: Inculto. A las doce horas. Esta finca se sitúa al final de la urbanización «El Lagar», en su colindancia con el camino de la Atalaya.

Finca propiedad de doña Concepción Díaz de Rábago y Paseyro. Superficie afectada: 37 metros de largo por 5 metros de ancho, igual a 185 metros cuadrados. Uso: Inculto. A las doce treinta horas. Esta finca se sitúa haciendo esquina con la carretera comarcal de Puebla al faro de Corruedo con el camino de la Atalaya.

Finca propiedad de don Emilio Romero Pérez. Superficie afectada: 19,70 metros de largo por 1,50 metros de ancho, igual a 29,55 metros cuadrados. Uso: Galpón para aperos. A las trece horas.

Finca propiedad de don Manuel Hermida Rodiño y doña Juana García Mariño. Superficie afectada: 45 metros de largo por 5 metros de ancho y 60 metros de largo por 3 metros de ancho, igual a 405 metros cuadrados. Uso: La finca está destinada parte a labradío y parte a corral, afectando la obra de referencia a un hórreo de ladrillo. A las trece treinta horas.

Desde la publicación del presente edicto y hasta el levantamiento del acta previa a la ocupación, los interesados podrán formular por escrito, ante este Ayuntamiento, alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los interesados deberán aportar al citado acto documento acreditativo de la titularidad de la finca en cuestión, pudiéndose hacer acompañar al mismo de sus Peritos y un Notario.

Puebla del Caramiñal, 11 de septiembre de 1985.—El Alcalde. Segundo M. Durán Casáis.-12.900-E (64781).